



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ACUERDO MINISTERIAL No. 003-2003

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 206 del 3 de Junio de 1998, establece en su artículo 21, inciso f), como una de las funciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la de coordinar y administrar el sistema de inventario de los bienes nacionales.

II

Que la propiedad inscrita bajo el número 9,737; Tomo XCIV; Folios 221/222/223; Asiento 1º; Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Rivas, pertenece a la Dirección General de Servicios Aduaneros y se encuentra en tenencia del Ministerio Agropecuario y Forestal en virtud de contrato de Comodato suscrito entre la DGSA y el MAG-FOR el 10 de abril del año 2000 y que vence el 9 de abril de 2010.

III

Que en dicha propiedad se encuentra un Arco de Aspersión para el tratamiento cuarentenario fronterizo en la Aduana de Peñas Blancas, el cual forma parte del patrimonio del MAG-FOR y se encuentra debidamente inventariado en los Registros de Bienes del Estado.

IV

Que el MAG-FOR adeuda la suma de US\$180,000.00 a la Organización Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), que corresponde a cuatro anualidades por concepto de membresía del Estado de la República de Nicaragua en ese organismo internacional.

V

Que el MAG-FOR ante las restricciones presupuestarias y con el objetivo de solventar el adeudo con OIRSA, ha acordado con dicho Organismo darle en arriendo por un período de ocho años el Arco de Aspersión referido en el Considerando III de este Acuerdo.



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

VI

Que el MAG-FOR ha expresado que OIRSA reconocerá a cambio de este arrendamiento la suma de US\$15,000.00 anuales, suma que por los ocho años de arrendamiento ascenderá a US\$120,000.00, cantidad que OIRSA aplicará inmediatamente como abono a la deuda que tiene el MAG-FOR con dicho organismo.

VII

Que para celebrar el contrato de arriendo entre OIRSA y el Estado de la República de Nicaragua, representado por el Procurador General de la República, el MAG-FOR ha solicitado la anuencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinador y administrador del sistema de inventario de los bienes nacionales.

Por tanto en uso de sus facultades,

ACUERDA:

- PRIMERO:** Manifestar anuencia a la celebración de Contrato de Arrendamiento de Arco de Aspersión propiedad de la República de Nicaragua, ubicado en el Puesto Fronterizo de Peñas Blancas, Departamento de Rivas, que se suscribirá ante la Notaría del Estado entre el Procurador General de la República en representación del Estado de la República de Nicaragua y la Organización Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), conforme los términos señalados en los considerandos IV, V y VI de este Acuerdo, sin perjuicio de los derechos de la Dirección General de Servicios Aduaneros.
- SEGUNDO:** Solicitar a la Procuraduría General de la República que en dicho *Contrato de Arrendamiento se reserve en nombre del Estado el derecho de rescisión antes del vencimiento del contrato.*
- TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para que, una vez celebrado el contrato solicite certificación del mismo para los fines de Ley.
- CUARTO:** Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil tres.

Eduardo Montealegre R.
Ministro de Hacienda y Crédito Público